

## **DECRETO N.º 548/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 3814/2020, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO – LUCIANO CRISTIAN EMILIO" y Expediente n.º 6357/2023, caratulado: LUCIANO CRISTIAN EMILIO S/ RECATEGORIZACIÓN; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, en dichas actuaciones el Responsable de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, Doctor Lucio Martín BENÍTEZ, solicita la contratación del Procurador Cristian Emilio LUCIANO, DNI n. º 37.075.826, domiciliado en calle Julio Irazusta n. º 284 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue refrendada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Abogado Manuel OLALDE, quien autorizó la realización de contrato por el plazo de SEIS (6) meses, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 30 de junio de 2024.

Que, por tal prestación el trabajador mencionado percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7, Profesional 7mo., del Escalafón Profesional.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

# EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.º** CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, al Procurador Cristian Emilio LUCIANO, DNI n.º 37.075.826, domiciliado en calle Julio Irazusta n. º 284 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

**ARTÍCULO 2.º** El Procurador LUCIANO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7, Profesional 7, del Escalafón Profesional y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

**ARTÍCULO 3.º** Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 4.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



## **DECRETO N.º 548/2024**

**ARTÍCULO 5.º** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6.º** Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE Secretario de Gobierno y Modernizacia MAURICIO GERM NDAVICO
Presidente Municipal